



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:55449/2011

CÓRDOBA, 28 MAY 2014

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. DANIEL ALBERTO DELGADO (DNI 14.155.680), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1877/13; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 54208 y lo informado a fojas 78 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

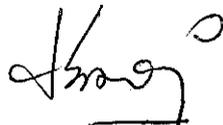
ARTÍCULO 1 .- Aprobar, a partir del 1° de abril de 2014, la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente- sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. DANIEL ALBERTO DELGADO (DNI 14.155.680), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1877/13, de conformidad al modelo elaborado a fojas 73, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Sr. Secretario de General a suscribirla en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con fondos asignados por la Dep. 80, Programa 04, Subprograma 02, Programa 02, Proyecto 00, Actividad 54 e Inciso 3.

ARTÍCULO 2 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

825

f3

Contrato de Locación de Servicios
(Profesional Independiente - Sin Relación de Empleo)

Cláusula Addenda

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por el Sr. Secretario General Dr. Alberto E. León, según autorización y delegación surgida de la Resolución Rectoral N° 1877 de fecha 28 de agosto de 2013, con domicilio en Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "La Universidad" y el Sr. Daniel Alberto DELGADO, D.N.I. N° 14.155.680, con domicilio

en adelante "El Profesional", se conviene en celebrar la siguiente cláusula addenda, al contrato aprobado por la resolución antes mencionada:

PRIMERA: las partes acuerdan modificar la cláusula **SEXTA**, desde el 01 de abril de 2014 al 31 de mayo de 2014, incrementando los honorarios profesionales en pesos tres mil (\$3.000,00) a razón de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) **pagaderos en 2 cuotas mensuales, iguales y consecutivas**, a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas encomendadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

Por demás el contrato aprobado por Resolución Rectoral N° 1877/2013 se mantiene alterable y vigente.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, en la ciudad de Córdoba a los ... días del mes de de 2014.-